



ANT: RES. EX 014/2021 DEL 21 DE ENERO 2021

DECLARA APERTURA DE LAS FAENAS EXTRACTIVAS DEL RECURSO CONGRIO DORADO, CUOTA RESIDUAL EMBARCACIONES MENORES A 12 METROS PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: LAGOS - 00495/2021

Puerto Montt, 25/ 10/ 2021

VISTOS:

Resolución Exenta Nro. 50 del 14 de enero de 2021, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería del recurso Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*), de la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por Área, para las embarcaciones artesanales de una eslora menor o igual a 12 metros, y por Organizaciones de Pescadores Artesanales, para las embarcaciones artesanales de una eslora mayor a 12 metros, período enero-diciembre de 2021; la Resolución Exenta Nro. 94 del 21 de enero de 2021 que rectificó la Res. Ex. Nro. 50 del 14 de enero de 2021; la Resolución Exenta N ° 1068 del 12 de abril del 2021 que modifica la resolución N ° 50 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El decreto Supremo N ° 32 del 2021 que modifica el régimen de administración incorporando nuevas áreas; el D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta Nro. 4730, del 22 de octubre de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones Exentas Nro. 50 y 94, citadas en Vistos, establecieron la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*), la que a posterior fue modificada por la Res. Ex N ° 1068, para las áreas en la Región de Los Lagos, año 2021.

Que de conformidad a los volúmenes de extracción del recurso Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*) autorizados en la Región de Los Lagos para la fracción artesanal de la **Cuota Residual**, a la fecha se ha cumplido con la cuota señalada en los actos precipitados para el período enero-diciembre del presente año.

Dado la modificación generada por la Res. Ex N ° 1068 del 12 de abril del 2021, que mediante decreto Exento N ° 32 /2021 incorpora las nuevas áreas para la pesquería de la Región de Los Lagos, año 2021. Sucede que la Res. Ex 014/2021 que declaró la suspensión de la cuota residual para embarcaciones menores a 12 metros por haberse acabado la cuota asignada, pasa a una nueva condición, dado que embarcaciones **que integran la cuota residual**, pasan a alistarse en las nuevas áreas creadas por la Res. Ex Nro. 1068/2021, con lo cual se reasignan las cuotas asignadas primeramente a la cuota residual menores de 12 metros, al área Chiloé A.

Lo que concluye, que la cuota asignada a residual menores de 12 metros queda establecida en 18,389 Toneladas y que posee a fecha de hoy un saldo disponible de 12,481 Toneladas.

Que, de lo anterior, este Director Regional debe proceder a declarar la apertura de las faenas extractivas respecto del referido recurso por haberse reasignado las cuotas de acuerdo a lo señalado y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a lo establecido precedentemente, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1- Declárase la apertura de las faenas extractivas del recurso Congrio Dorado (*Genypterus blacodes*) para la fracción artesanal de la **Cuota Residual menores a 12 metros**, por haberse reasignado la cuota del período enero

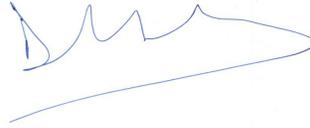
- diciembre del año 2021 en el área marítima de la región de Los Lagos.

2- Dicha apertura rige del día 25 de octubre de 2021, desde las 14:00 horas.

3- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este Servicio.

4- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



BRANNY WILSON MONTECINOS MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

SMC//

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos
Oficina Puerto Montt
Oficina Provincial Calbuco
Oficina Provincial Contao
Oficina Provincial Maullin
Oficina Provincial Castro
Oficina Provincial Queilen
Oficina Provincial Ancud
Oficina Provincial Quellón
Oficina Provincial Osorno



Código: 1635175158209 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>